

Resolución n° 506/01



Expte. n°11-01193/90.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de Abril de 2001.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", y los pedidos formulados a fs. 2100 y 2119,

CONSIDERANDO:

I) Que por resolución n° 774/00 se concedió licencia sin goce de sueldo, desde el 2 de mayo de 2000 hasta el 26 de julio de 2002, al agente Mariano Recalde, de la Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por aplicación del art. 48 de la ley 23.551, a raíz de su elección como miembro de la comisión directiva de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que mediante el oficio de fs. 2100, el señor Secretario General de la entidad gremial solicita que se suspenda la licencia otorgada.

II) Que por resolución 2324/00 se concedió igual licencia, desde el 1° de febrero de 2001 y por el término de seis meses al agente Edgardo Héctor Zuain, quien se desempeña en la Subdirección de Mandamientos.

Que a fs. 2119, el señor Secretario General de la entidad gremial solicita que se suspenda la licencia otorgada, a partir del 1° de mayo de 2001, ya que para esa fecha habrá cumplido con las tareas encomendadas.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las licencias concedidas mediante las resoluciones 774/00 y 2324/00 a los agentes Mariano Recalde y Edgardo Zuain, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, a la Dirección de Mandamientos y Notificaciones y a la U.E.J.N.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION